

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2019

Lunes 8 de abril

Núm. 41

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL	
Relación de mesas y locales electorales. Elecciones mayo 2019.....	970
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SORIA	
Composición de la JEP. Elecciones a Cortes de Castilla y León 2019	974
Composición de la JEP. Elecciones al Parlamento Europeo 2019	975
Composición de la JEP. Elecciones locales 2019	975
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE EL BURGO DE OSMA	
Prórroga de la actual Junta Electoral de Zona. Elecciones mayo 2019.....	976
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Ayudas al cultivo de la trufa negra	976
Bases experimentación agrícola 2019.....	982
Subvenciones a la raza autóctona serrana negra 2019	986
Modificación de créditos	990
AYUNTAMIENTOS	
ABEJAR	
Presupuesto 2019	990
Cuenta general 2018	991
ALMAZUL	
Cuenta general 2018	992
BUITRAGO	
Obra nº 53 Planes Provinciales 2019.....	992
CASCAJOSA	
Cuenta general 2018	992
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Cuenta general 2017	992

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****OFICINA DEL CENSO ELECTORAL****DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****ELECCIONES MUNICIPALES, A LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
Y AL PARLAMENTO EUROPEO, DE 26 DE MAYO DE 2019
RELACIÓN DE SECCIONES MESAS Y LOCALES ELECTORALES**

Cod. Mún.	Municipio	Distrito	Sección	Mesa	Letra inicial	Letra final	Local	Dirección
1	ABEJAR	1	1	U	A	Z	SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	CALLE BARRANCAZO NUM: 9
3	ADRADAS	1	1	U	A	Z	AYUNTAMIENTO (SALA DE JUNTAS)	CALLE PLAZUELA (LA) NUM: 1
4	AGREDA	1	1	A	A	L	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 1
4	AGREDA	1	1	B	M	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 1
4	AGREDA	1	2	A	A	L	GRUPO ESCOLAR "SOR Mª DE JESUS"	PLAZA CASTEJON NUM: 14
4	AGREDA	1	2	B	M	Z	GRUPO ESCOLAR "SOR Mª DE JESUS"	PLAZA CASTEJON NUM: 15
6	ALCONABA	1	1	U	A	Z	SALON AYUNTAMIENTO-ALCONABA	PLAZA NUEVA NUM: 2
7	ALCUBILLA DE AVELLANEDA	1	1	U	A	Z	ESCUELA	CALLE PRADILLO NUM: 2
8	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	1	1	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	CALLE REAL NUM: 2
9	ALDEALAFUENTE	1	1	U	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS	PLAZA PLAZA NUM: 2
10	ALDEALICES	1	1	U	A	Z	SALON DE ACTOS AYUNTAMIENTO	CALLE REAL NUM: 1
11	ALDEALPOZO	1	1	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA	CALLE IGLESIA NUM: 1
12	ALDEALSEÑOR	1	1	U	A	Z	TELECLUB	CALLE REAL ABAJO NUM: 1
13	ALDEHUELA DE PERIAÑEZ	1	1	U	A	Z	CENTRO SOCIAL DE CONVIVENCIA	CALLE JOSE JIMENEZ NUM: 11
14	ALDEHUELAS (LAS)	1	1	U	A	Z	LOCAL DEL TELECLUB	CALLE REAL NUM: 12
15	ALENTISQUE	1	1	U	A	Z	CENTRO RECREATIVO-ALENTISQUE	CALLE LARGA NUM: 1
16	ALIUD	1	1	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE REAL NUM: 19
17	ALMAJANO	1	1	U	A	Z	CENTRO SOCIOCULTURAL DE LA 3ª EDAD	CALLE IGLESIA (LA) NUM: 14
18	ALMALUEZ	1	1	U	A	Z	CENTRO CULTURAL SAN GABRIEL (PTA. BAJA)	PLAZA MAYOR NUM: 1
19	ALMARZA	1	1	U	A	Z	ESCUELAS	TRVA EGIDO NUM: 43
20	ALMAZAN	1	1	A	A	K	COLEGIO DIEGO LAINEZ 1	PLAZA SAN PEDRO NUM: 1
20	ALMAZAN	1	1	B	L	Z	COLEGIO DIEGO LAINEZ 1	PLAZA SAN PEDRO NUM: 1
20	ALMAZAN	1	2	A	A	K	COLEGIO DIEGO LAINEZ 2	CALLE FERIA NUM: 2
20	ALMAZAN	1	2	B	L	Z	COLEGIO DIEGO LAINEZ 2	CALLE FERIA NUM: 2
20	ALMAZAN	1	3	A	A	K	COLEGIO DIEGO LAINEZ 2	CALLE FERIA NUM: 2
20	ALMAZAN	1	3	B	L	Z	COLEGIO DIEGO LAINEZ 2	CALLE FERIA NUM: 2
21	ALMAZUL	1	1	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 1
22	ALMENAR DE SORIA	1	1	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA PRIMO DE RIVERA NUM: 2
23	ALPANSEQUE	1	1	U	A	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE REAL NUM: 1
24	ARANCON	1	1	U	A	Z	ESCUELA	CALLE CONCEJO NUM: 1
25	ARCOS DE JALON	1	1	U	A	Z	ESPACIO CULTURAL	CALLE SINTEX OBRADOR NUM: 4
25	ARCOS DE JALON	1	2	U	A	Z	ESPACIO CULTURAL	CALLE SINTEX OBRADOR NUM: 4
26	ARENILLAS	1	1	U	A	Z	SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO	CALLE REAL NUM: 21
27	AREVALO DE LA SIERRA	1	1	U	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS	CALLE REAL NUM: 83
28	AUSEJO DE LA SIERRA	1	1	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL-AUSEJO DE LA SIERRA	PLAZA PLAZA NUM: 1
29	BARAONA	1	1	U	A	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE LUCIO RELLO NUM: 4
30	BARCA	1	1	U	A	Z	SALON DE PLENOS	CALLE LARGA NUM: 2
31	BARCONES	1	1	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	CALLE HOSPITAL (EL) NUM: 1
32	BAYUBAS DE ABAJO	1	1	U	A	Z	ESCUELAS-BAYUBAS DE ABAJO	PLAZA MAYOR NUM: 1
33	BAYUBAS DE ARRIBA	1	1	U	A	Z	ESCUELA PUBLICA-BAYUBAS DE ARRIBA	PLAZA AYUNTAMIENTO (EL) NUM: 1
34	BERATON	1	1	U	A	Z	SALA ESPERA-CONSULTORIO MEDICO (PTA.BAJA)	CALLE FUENTE NUM: 2
35	BERLANGA DE DUERO	1	1	U	A	Z	CASA DE CULTURA "GERVASIO MANRIQUE"	CALLE DANIEL RUIZ MONTEJO NUM: 29
36	BLACOS	1	1	U	A	Z	SALÓN DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 1
37	BLIECOS	1	1	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA DON FLORENTINO ARANDA NUM: 1
38	BORJABAD	1	1	U	A	Z	ESCUELA-BORJABAD	CALLE REAL NUM: 1
39	BOROBIA	1	1	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA PILAR NUM: 1
41	BUBEROS	1	1	U	A	Z	ESCUELA	PLAZA PLAZA NUM: 1
42	BUITRAGO	1	1	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA PLAZA NUM: 1
43	BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ	1	1	A	A	K	C.P."MANUEL RUIZ ZORRILLA"	CALLE UNIVERSIDAD NUM: 17

BOPSO-41-08042019



43	BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	1	1	B	L	Z	C.P."MANUEL RUIZ ZORRILLA"	CALLE	UNIVERSIDAD NUM: 17
43	BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	1	2	A	A	K	CENTRO 3a EDAD SAN AGUSTIN	CALLE	ELETA NUM: 5
43	BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	1	2	B	L	Z	CENTRO 3a EDAD SAN AGUSTIN	CALLE	ELETA NUM: 5
43	BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	1	3	A	A	Z	CENTRO CULTURAL SAN AGUSTIN	CALLE	MAYOR NUM: 6
43	BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	1	3	B	A	Z	CASA DE SERVICIOS MULTIPLES-OSMA	CALLE	REAL NUM: 85 (OSMA)
44	CABREJAS DEL CAMPO	1	1	U	A	Z	AYUNTAMIENTO DE CABREJAS DEL CAMPO	CALLE	IGLESIA (LA) NUM: 1
45	CABREJAS DEL PINAR	1	1	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA	AYUNTAMIENTO (DEL) NUM: 2
46	CALATAÑAZOR	1	1	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA DE CALATAÑAZOR	CALLE	REAL NUM: 1
48	CALTOJAR	1	1	U	A	Z	ESCUELA	CALLE	ESCUELAS (LAS) NUM: 5
49	CANDILICHERA	1	1	U	A	Z	ESCUELA PUBLICA - CANDILICHERA	CALLE	IGLESIA (LA) NUM: 1
50	CAÑAMAQUE	1	1	U	A	Z	ESCUELAS	CALLE	LARGA NUM: 3
51	CARABANTES	1	1	U	A	Z	AYUNTAMIENTO DE CARABANTES	CALLE	REAL NUM: 3
52	CARACENA	1	1	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL DE CARACENA	PLAZA	MAYOR NUM: 1
53	CARRASCOSA DE ABAJO	1	1	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE	ESCUELAS NUM: 1
54	CARRASCOSA DE LA SIERRA	1	1	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA	MAYOR NUM: 1
55	CASAREJOS	1	1	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	CALLE	MAYOR NUM: 1
56	CASTILFRIO DE LA SIERRA	1	1	U	A	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE	IGLESIA (DE LA) NUM: 9
57	CASTILRUIZ	1	1	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA	MAYOR NUM: 1
58	CASTILLEJO DE ROBLEDO	1	1	U	A	Z	AYUNTAMIENTO-SALON REUNIONES (PTA. BAJA)	CALLE	ERAS NUM: 1
59	CENTENERA DE ANDALUZ	1	1	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE	REAL NUM: 4
60	CERBON	1	1	U	A	Z	AYUNTAMIENTO-CERBON	PLAZA	MAYOR NUM: 1
61	CIDONES	1	1	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA	MAYOR NUM: 1
62	CIGUDOSA	1	1	U	A	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE	SOMERA 1
63	CIHUELA	1	1	U	A	Z	AYUNTAMIENTO (LOCAL DE JUEGOS)	PLAZA	MAYOR NUM: 1
64	CIRIA	1	1	U	A	Z	LOCAL SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA	MAYOR NUM: 1
65	CIRUALES DEL RIO	1	1	U	A	Z	CENTRO DE CONVIVENCIA SOCIAL	CALLE	REAL NUM: 1
68	COSCURITA	1	1	U	A	Z	AYUNTAMIENTO DE COSCURITA	AVDA	MAESTRO PEDRO YUBERO (DEL) NUM: 1
69	COVALEDA	1	1	A	A	K	CASA CONSISTORIAL-SALON DE ACTOS	PLAZA	MAYOR NUM: 1
69	COVALEDA	1	1	B	L	Z	CASA CONSISTORIAL-SALON DE ACTOS	PLAZA	MAYOR NUM: 1
70	CUBILLA	1	1	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA	CALLE	GENERAL MAYANDIA NUM: 59
71	CUBO DE LA SOLANA	1	1	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL-CUBO DE LA SOLANA	CALLE	BARRIO DE ARRIBA NUM: 14
73	CUEVA DE AGREDA	1	1	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA	MAYOR NUM: 1
75	DEVANOS	1	1	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA	PLAZA NUM: 1
76	DEZA	1	1	U	A	Z	PLANTA BAJA AYUNTAMIENTO	CALLE	SAN MARTIN NUM: 1
78	DURUELO DE LA SIERRA	1	1	A	A	K	C.P.SANTO CRISTO DE LAS MARAVILLAS	PLAZA	ALEJANDRA SORIA NUM: 1
78	DURUELO DE LA SIERRA	1	1	B	L	Z	C.P.SANTO CRISTO DE LAS MARAVILLAS	PLAZA	ALEJANDRA SORIA NUM: 1
79	ESCOBOSA DE ALMAZAN	1	1	U	A	Z	ESCUELA	PLAZA	PLAZA (LA) NUM: 8
80	ESPEJA DE SAN MARCELINO	1	1	U	A	Z	ESCUELA	PLAZA	MAYOR NUM: 1
81	ESPEJON	1	1	U	A	Z	ESCUELA	PASEO	CAMINO CEMENTERIO NUM: 1
82	ESTEPA DE SAN JUAN	1	1	U	A	Z	SALON SOCIAL	CALLE	REAL NUM: 1
83	FRECHILLA DE ALMAZAN	1	1	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL-FRECHILLA DE ALMAZAN	PLAZA	MAYOR NUM: 1
84	FRESNO DE CARACENA	1	1	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE	AMARGURA NUM: 3
85	FUENTEARMEGIL	1	1	U	A	Z	EDIFICIO ANTIGUAS ESCUELAS	CALLE	ERAS (LAS) NUM: 1
86	FUENTECAMBRON	1	1	U	A	Z	AYUNTAMIENTO-FUENTECAMBRON	CALLE	IGLESIA NUM: 1
87	FUENTECANTOS	1	1	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL (PLANTA BAJA IZDA.)	CALLE	PLAZA (LA) NUM: 1
88	FUENTELMONGE	1	1	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE	MAYOR NUM: 4
89	FUENTELSAZ DE SORIA	1	1	U	A	Z	CENTRO SOCIAL DE FUENTELSAZ DE SORIA	CALLE	FUENTE NUM: 1
90	FUENTEPINILLA	1	1	U	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS - FUENTEPINILLA	CTRA	ABEJAR NUM: 10
92	FUENTES DE MAGAÑA	1	1	U	A	Z	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	PLAZA	MAYOR NUM: 1
93	FUENTESTRUN	1	1	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE	MEDIO NUM: 1
94	GARRAY	1	1	U	A	Z	AYUNTAMIENTO DE GARRAY PLANTA BAJA	CALLE	RAMON BENITO ACEÑA NUM: 14
95	GOLMAYO	1	1	A	A	K	CENTRO CIVICO DE LAS CAMARETAS	CALLE	ALEGRIA NUM: 1 (URB. LAS CAMARETAS)
95	GOLMAYO	1	1	B	L	Z	CENTRO CIVICO DE LAS CAMARETAS	CALLE	ALEGRIA NUM: 1 (URB. LAS CAMARETAS)
95	GOLMAYO	1	1	C	A	Z	ANTIGUA ESCUELA - FUENTETOBA	CALLE	FABRICA (LA) NUM: 1
96	GOMARA	1	1	U	A	Z	ANTIGUO COMEDOR ESCOLAR-GOMARA	CALLE	FERIAL NUM: 1
97	GORMAZ	1	1	U	A	Z	SALON DE REUNIONES VECINALES	CALLE	REAL NUM: 2
98	HERRERA DE SORIA	1	1	U	A	Z	ESCUELAS	CALLE	MEDIO NUM: 1
100	HINOJOSA DEL CAMPO	1	1	U	A	Z	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	CALLE	MAYOR NUM: 1
103	LANGA DE DUERO	1	1	U	A	Z	SALÓN DE ACTOS (EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO)	CALLE	REAL NUM: 15
105	LICERAS	1	1	U	A	Z	SALON DE VECINOS PLANTA BAJA	PLAZA	IGLESIA (DE LA) NUM: 1



BOPSO-41-08042019

106	LOSILLA (LA)	1	1	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE	BAJERA NUM: 1
107	MAGAÑA	1	1	U	A	Z	CENTRO SOCIAL-MAGAÑA	PLAZA	BUENAVENTURA HERRERO NUM: 1
108	MAJAN	1	1	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE	SOLANA NUM: 1
110	MATALEBRERAS	1	1	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA	AYUNTAMIENTO NUM: 1
111	MATAMALA DE ALMAZAN	1	1	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL-MATAMALA DE ALMAZAN	PLAZA	MAYOR NUM: 15
113	MEDINACELI	1	1	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR	CALLE	CID (EL) NUM: 3 (ESTACION)
115	MIÑO DE MEDINACELI	1	1	U	A	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE	SALIDA A MEDINA NUM: 1
116	MIÑO DE SAN ESTEBAN	1	1	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA	PLAZA	MAYOR NUM: 1
117	MOLINOS DE DUERO	1	1	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR (PLANTA BAJA, AULA IZD.)	PASEO	REINA SOFIA NUM: 3
118	MOMBLONA	1	1	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE	ESTRECHA NUM: 2
119	MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	1	1	U	A	Z	ESCUELA UNITARIA	CLLON	ESCUELAS (LAS) NUM: 1
120	MONTEJO DE TIERMES	1	1	U	A	Z	SALON PLENOS AYTO (PLANTA PRIMERA)	CALLE	CENTRO NUM: 4
121	MONTENEGRO DE CAMEROS	1	1	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO	CALLE	SAN ROQUE NUM: 10
123	MORON DE ALMAZAN	1	1	U	A	Z	ESCUELA-AULA IZQUIERDA	CALLE	ESCUELAS (LAS) NUM: 9
124	MURIEL DE LA FUENTE	1	1	U	A	Z	ESCUELA	CALLE	REAL NUM: 6
125	MURIEL VIEJO	1	1	U	A	Z	CENTRO MEDICO	CALLE	CARRETERA NUM: 22
127	NAFRIA DE UCERO	1	1	U	A	Z	ESCUELA	PLAZA	PLAZA NUM: 1
128	NARROS	1	1	U	A	Z	AYUNTAMIENTO DE NARROS PLANTA BAJA	PLAZA	AQUILINO VELILLA NUM: 6
129	NAVALENO	1	1	U	A	Z	C.R.A. PINAR GRANDE	CALLE	CARRETAS NUM: 2
130	NEPAS	1	1	U	A	Z	SALON PLENOS AYTO. "EDIF. ANTIGUO GRANERO"	PLAZA	GENERAL MOLA NUM: 1
131	NOLAY	1	1	U	A	Z	ESCUELA	CALLE	ERILLAS (LAS) NUM: 2
132	NOVIERCAS	1	1	U	A	Z	ESCUELAS	PLAZA	XIMENEZ EMBUN NUM: 1
134	OLVEGA	1	1	A	A	K	CENTRO SOCIAL	CALLE	DOCTOR SALCEDO NUM: 36
134	OLVEGA	1	1	B	L	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE	DOCTOR SALCEDO NUM: 36
134	OLVEGA	1	2	A	A	K	CENTRO SOCIAL	CALLE	DOCTOR SALCEDO NUM: 36
134	OLVEGA	1	2	B	L	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE	DOCTOR SALCEDO NUM: 36
135	ONCALA	1	1	U	A	Z	SALON DE ACTOS CASA CONSISTORIAL	CALLE	REAL ABAJO NUM: 56
139	PINILLA DEL CAMPO	1	1	U	A	Z	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	CALLE	JUEGO DE PELOTA NUM: 7
140	PORTILLO DE SORIA	1	1	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE	FUENTE (LA) NUM: 24
141	POVEDA DE SORIA (LA)	1	1	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE	BARRIO BAJERO NUM: 26
142	POZALMURO	1	1	U	A	Z	SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA	PLAZA (LA) NUM: 1
144	QUINTANA REDONDA	1	1	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR. UNIDAD ESCOLAR No 1	CALLE	ESCUELAS (LAS) NUM: 1
145	QUINTANAS DE GORMAZ	1	1	U	A	Z	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAS DE GORMAZ	PLAZA	MAYOR NUM: 1 (CENTRO)
148	QUIÑONERIA	1	1	U	A	Z	SALON SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA	PLAZA NUM: 1
149	RABANOS (LOS)	1	1	U	A	Z	ESCUELA-LOS RABANOS	CALLE	REAL NUM: 3
151	REBOLLAR	1	1	U	A	Z	ESCUELA	CALLE	ARROYO NUM: 34
152	RECUERDA	1	1	U	A	Z	LAS ESCUELAS-RECUERDA	CALLE	NUEVA NUM: 1
153	RELO	1	1	U	A	Z	ESCUELA	PLAZA	MAYOR NUM: 1
154	RENIEBLAS	1	1	U	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS	PLAZA	ADOLFO SCHULTEN S/N
155	RETORTILLO DE SORIA	1	1	U	A	Z	ESCUELA PUBLICA DE RETORTILLO DE SORIA	CALLE	ANTONIO FERNANDEZ PACHECO NUM: 3
156	REZNOS	1	1	U	A	Z	ESCUELA	CALLE	REAL NUM: 2
157	RIBA DE ESCALOTE (LA)	1	1	U	A	Z	ESCUELA	CALLE	CASARAZO NUM: 1
158	RIOSECO DE SORIA	1	1	U	A	Z	ESCUELA-RIOSECO DE SORIA	CALLE	REAL NUM: 3
159	ROLLAMIENTA	1	1	U	A	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE	CERRADA NUM: 8
160	ROYO (EL)	1	1	U	A	Z	SALON MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO	CALLE	CANTARRANAS NUM: 8
161	SALDUERO	1	1	U	A	Z	ESCUELA	CALLE	NUEVA NUM: 1
162	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	1	1	U	A	Z	SALON DE ACTOS	PLAZA	FRONTON (DEL) NUM: 1
162	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	1	2	U	A	Z	ANTIGUO COMEDOR ESCOLAR	CALLE	ESCUELAS NUM: 4
162	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	1	3	U	A	Z	ANTIGUO COMEDOR ESCOLAR	CALLE	ESCUELAS NUM: 4
163	SAN FELICES	1	1	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA	MUELA (LA) NUM: 1
164	SAN LEONARDO DE YAGÜE	1	1	A	A	L	COLEGIO PUBLICO	CALLE	SOL (EL) NUM: 1
164	SAN LEONARDO DE YAGÜE	1	1	B	M	Z	COLEGIO PUBLICO	CALLE	SOL (EL) NUM: 1
165	SAN PEDRO MANRIQUE	1	1	U	A	Z	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	CALLE	CARRERA MEDIANA NUM: 11
166	SANTA CRUZ DE YANGUAS	1	1	U	A	Z	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA	ESPAÑA NUM: 1
167	SANTA MARIA DE HUERTA	1	1	U	A	Z	BAJOS VIEJO AYUNTAMIENTO-SALON JOVENES	CALLE	SANTA MAGDALENA SOFIA NUM: 18
168	SANTA MARIA DE LAS HOYAS	1	1	U	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS	CALLE	MIRANDA NUM: 21
171	SERON DE NAGIMA	1	1	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO	PLAZA	PLAZA (LA) NUM: 1
172	SOLIEDRA	1	1	U	A	Z	SALON DEL TELECLUB-SOLIEDRA	CALLE	REAL NUM: 3
173	SORIA	1	1	A	A	K	EXCMO. AYUNTAMIENTO-PATIO DE COLUMNAS	PLAZA	MAYOR NUM: 9
173	SORIA	1	1	B	L	Z	EXCMO. AYUNTAMIENTO-PATIO DE COLUMNAS	PLAZA	MAYOR NUM: 9



173	SORIA	1	2	A	A	K	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	CALLE	CABALLEROS NUM: 17
173	SORIA	1	2	B	L	Z	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	CALLE	CABALLEROS NUM: 17
173	SORIA	1	3	U	A	Z	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	CALLE	CABALLEROS NUM: 17
173	SORIA	1	4	A	A	K	INSTITUTO ANTONIO MACHADO	CALLE	ADUANA VIEJA NUM: 10
173	SORIA	1	4	B	L	Z	INSTITUTO ANTONIO MACHADO	CALLE	ADUANA VIEJA NUM: 10
173	SORIA	1	5	A	A	K	INSTITUTO ANTONIO MACHADO	CALLE	ADUANA VIEJA NUM: 10
173	SORIA	1	5	B	L	Z	INSTITUTO ANTONIO MACHADO	CALLE	ADUANA VIEJA NUM: 10
173	SORIA	1	6	A	A	K	C.P."FUENTE DEL REY"	CALLE	CASAS (LAS) NUM: 7
173	SORIA	1	6	B	L	Z	C.P."FUENTE DEL REY"	CALLE	CASAS (LAS) NUM: 7
173	SORIA	1	7	A	A	K	C.P."FUENTE DEL REY"	CALLE	CASAS (LAS) NUM: 7
173	SORIA	1	7	B	L	Z	C.P."FUENTE DEL REY"	CALLE	CASAS (LAS) NUM: 7
173	SORIA	1	8	U	A	Z	C.P. "FUENTE DEL REY"	CALLE	SANTISTEBAN NUM: 1
173	SORIA	2	1	U	A	Z	INSTITUTO ANTONIO MACHADO	CALLE	ADUANA VIEJA NUM: 10
173	SORIA	2	2	U	A	Z	POLIDEPORTIVO SAN ANDRES	CALLE	GEOLOGO PALACIOS NUM: 1
173	SORIA	2	3	A	A	K	SERVICIO TERRITORIAL DE EDUC. Y CULTURA	CALLE	CAMPO NUM: 5
173	SORIA	2	3	B	L	Z	SERVICIO TERRITORIAL DE EDUC. Y CULTURA	CALLE	CAMPO NUM: 5
173	SORIA	2	4	A	A	G	C.P."INFANTES DE LARA"	CALLE	SANTA TERESA DE JESUS NUM: 13
173	SORIA	2	4	B	H	M	C.P."INFANTES DE LARA"	CALLE	SANTA TERESA DE JESUS NUM: 13
173	SORIA	2	4	C	N	Z	C.P."INFANTES DE LARA"	CALLE	SANTA TERESA DE JESUS NUM: 14
173	SORIA	2	5	A	A	K	COLEGIO PUBLICO "NUMANCIA"	CALLE	RONDA ELOY SANZ VILLA NUM: 5
173	SORIA	2	5	B	L	Z	COLEGIO PUBLICO "NUMANCIA"	CALLE	RONDA ELOY SANZ VILLA NUM: 5
173	SORIA	2	6	A	A	F	INSTITUTO "CASTILLA"	CALLE	ALONSO DE VELAZQUEZ NUM: 1
173	SORIA	2	6	B	G	M	INSTITUTO "CASTILLA"	CALLE	ALONSO DE VELAZQUEZ NUM: 1
173	SORIA	2	6	C	N	Z	INSTITUTO "CASTILLA"	CALLE	ALONSO DE VELAZQUEZ NUM: 1
173	SORIA	2	7	A	A	F	INSTITUTO "CASTILLA"	CALLE	ALONSO DE VELAZQUEZ NUM: 1
173	SORIA	2	7	B	G	Ñ	INSTITUTO "CASTILLA"	CALLE	ALONSO DE VELAZQUEZ NUM: 1
173	SORIA	2	7	C	O	Z	INSTITUTO "CASTILLA"	CALLE	ALONSO DE VELAZQUEZ NUM: 2
173	SORIA	2	8	U	A	Z	C.P. "LAS PEDRIZAS"	CALLE	RETOGENES NUM: 6
173	SORIA	2	9	A	A	K	C.P. "FUENTE DEL REY"	CALLE	SANTISTEBAN NUM: 1
173	SORIA	2	9	B	L	Z	C.P. "FUENTE DEL REY"	CALLE	SANTISTEBAN NUM: 1
173	SORIA	2	10	A	A	K	C.P. "LAS PEDRIZAS"	CALLE	RETOGENES NUM: 6
173	SORIA	2	10	B	L	Z	C.P. "LAS PEDRIZAS"	CALLE	RETOGENES NUM: 6
173	SORIA	2	11	A	A	K	C.P."DOCE LINAJES"	CALLE	CRISTOBAL COLON NUM: 13
173	SORIA	2	11	B	L	Z	C.P."DOCE LINAJES"	CALLE	CRISTOBAL COLON NUM: 13
173	SORIA	2	12	U	A	Z	C.P."DOCE LINAJES"	CALLE	CRISTOBAL COLON NUM: 13
173	SORIA	2	13	A	A	K	C.P. "FUENTE DEL REY"	CALLE	VALONSADERO NUM: 5
173	SORIA	2	13	B	L	Z	C.P. "FUENTE DEL REY"	CALLE	VALONSADERO NUM: 5
173	SORIA	2	14	A	A	K	CENTRO INTEGRADO DE F.P. PICO FRENTES	CALLE	GERVASIO MANRIQUE DE LARA NUM: 2
173	SORIA	2	14	B	L	Z	CENTRO INTEGRADO DE F.P. PICO FRENTES	CALLE	GERVASIO MANRIQUE DE LARA NUM: 2
173	SORIA	3	1	A	A	K	C.P. "LA ARBOLEDA"	PLAZA	CINCO VILLAS NUM: 3
173	SORIA	3	1	B	L	Z	C.P. "LA ARBOLEDA"	PLAZA	CINCO VILLAS NUM: 3
173	SORIA	3	2	A	A	K	C.P. "LA ARBOLEDA"	PLAZA	CINCO VILLAS NUM: 3
173	SORIA	3	2	B	L	Z	C.P. "LA ARBOLEDA"	PLAZA	CINCO VILLAS NUM: 3
173	SORIA	3	3	A	A	F	C.P."INFANTES DE LARA"	CALLE	SANTA TERESA DE JESUS NUM: 13
173	SORIA	3	3	B	G	L	C.P."INFANTES DE LARA"	CALLE	SANTA TERESA DE JESUS NUM: 14
173	SORIA	3	3	C	M	Z	C.P."INFANTES DE LARA"	CALLE	SANTA TERESA DE JESUS NUM: 13
174	SOTILLO DEL RINCON	1	1	U	A	Z	ESCUELA	AVDA	RAZON (DEL) NUM: 2
175	SUELLACABRAS	1	1	U	A	Z	ESCUELA	CALLE	HOYO NUM: 1
176	TAJAHUERCE	1	1	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE	MAYOR NUM: 1
177	TAJUECO	1	1	U	A	Z	SALON PARROQUIAL	CALLE	IGLESIA (LA) NUM: 12
178	TALVEILA	1	1	U	A	Z	SALON BAJOS AYUNTAMIENTO	CALLE	CONSISTORIAL NUM: 2
181	TARDELUCUENDE	1	1	U	A	Z	C.P. DIVINO MAESTRO	CTRA	OSONILLA NUM: 4
182	TARODA	1	1	U	A	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE	POSADA (LA) NUM: 5
183	TEJADO	1	1	U	A	Z	SALON DE ACTOS-CASA CONSISTORIAL	CALLE	GENERAL FRANCO NUM: 8
184	TORLENGUA	1	1	U	A	Z	TELECLUB-CENTRO SOCIAL	CALLE	HORNO (EL) NUM: 1
185	TORREBLACOS	1	1	U	A	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE	SANTA MARIA NUM: 1
187	TORRUBIA DE SORIA	1	1	U	A	Z	BAJOS CASA CONSISTORIAL	CALLE	PLAZA NUM: 1
188	TREVAGO	1	1	U	A	Z	CENTRO DE CONVIVENCIA	PLAZA	HORNO NUM: 1
189	UCERO	1	1	U	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS	CALLE	MAYOR NUM: 9
190	VADILLO	1	1	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA	CALLE	CERRO NUM: 1



191	VALDEAVELLANO DE TERA	1	1	U	A	Z	CTRO.FORM."ESPACIO VALDEAVELLANO" (SALA ESPERA)	CALLE MOLINILLO NUM: 18
192	VALDEGEÑA	1	1	U	A	Z	CENTRO SOCIAL DE CONVIVENCIA	CALLE SOMERA NUM: 1
193	VALDELAGUA DEL CERRO	1	1	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE PRIMO DE RIVERA NUM: 3
194	VALDEMALUQUE	1	1	U	A	Z	ESCUELAS	CALLE OLMO NUM: 1
195	VALDENEBRO	1	1	U	A	Z	SALON DE ACTOS DEL CENTRO MEDICO	CALLE ESCUELAS S/N
196	VALDEPRADO	1	1	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	CALLE SOLANO NUM: 1
197	VALDERRODILLA	1	1	U	A	Z	ESCUELA-VALDERRODILLA	CALLE BERLANGA DE DUERO NUM: 23
198	VALTAJEROS	1	1	U	A	Z	CENTRO SOCIAL	PLAZA PLAZA NUM: 1
200	VELAMAZAN	1	1	U	A	Z	SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO	CALLE REAL NUM: 1
201	VELILLA DE LA SIERRA	1	1	U	A	Z	NUEVO AYUNTAMIENTO-CENTRO SOCIAL	CALLE REAL NUM: 1
202	VELILLA DE LOS AJOS	1	1	U	A	Z	CENTRO SOCIAL	CTRA MORON ALMAZAN A SERON DE NAGIMA Nº 14
204	VIANA DE DUERO	1	1	U	A	Z	CENTRO MEDICO (EDIFICIO AYUNTAMIENTO)	CALLE CALERA NUM: 1
205	VILLACIERVOS	1	1	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA PLAZA NUM: 1
206	VILLANUEVA DE GORMAZ	1	1	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE POZUELO NUM: 18
207	VILLAR DEL ALA	1	1	U	A	Z	CENTRO SOCIAL	CALLE CUATRO CALLES NUM: 5
208	VILLAR DEL CAMPO	1	1	U	A	Z	AYUNTAMIENTO -PLANTA BAJA-	CALLE REAL NUM: 16
209	VILLAR DEL RIO	1	1	U	A	Z	ANTIGUO AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 7
211	VILLARES DE SORIA (LOS)	1	1	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA-LOS VILLARES DE SORIA	CALLE FELIPE LAS HERAS NUM: 2
212	VILLASAYAS	1	1	U	A	Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR NUM: 1
213	VILLASECA DE ARCIEL	1	1	U	A	Z	ESCUELA	CALLE MEDIO NUM: 30
215	VINUESA	1	1	U	A	Z	C.R.A.PINARES ALTOS	CALLE LUENGA NUM: 17
216	VIZMANOS	1	1	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA	CALLE REAL NUM: 15
217	VOZMEDIANO	1	1	U	A	Z	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	CALLE CASTILLO NUM: 30
218	YANGUAS	1	1	U	A	Z	OFICINA No 4 DEL AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR NUM: 1
219	YELO	1	1	U	A	Z	CASA DE AYUNTAMIENTO	CALLE REAL NUM: 12

Soria, 2 de abril de 2019.– El Subdelegado del Gobierno, Miguel Latorre Zubiri. 844

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO

D^a Margarita Jiménez Salas, Secretaria de la Junta Electoral Provincial de Soria,

HACE SABER: Que tras la publicación en el B.O.E. de fecha 2 de abril de 2019 del Decreto de convocatoria de elecciones a las Cortes de Castilla y León a celebrar el día 26 de mayo de 2019, en virtud del artículo 15.3 de la L.O.R.E.G., el mandato de esta Junta Electoral Provincial queda prorrogado, siendo su composición la que sigue:

Presidente:

- D. José Manuel Sánchez Siscart

Vicepresidenta:

- D^a. Belén Pérez-Flecha Díaz

Vocales:

- D. José Luis Rodríguez Greciano

Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral:

- D. Raúl Grande Alonso

Secretaria:

- D^a. Margarita Jiménez Salas

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, expido el presente en Soria, a 2 de abril de 2019.

Soria, abril de 2019.– La Secretaria de la Junta Electoral Provincial, Margarita Jiménez Salas. 857a

BOPSO-41-08042019



EDICTO

D^a Margarita Jiménez Salas, Secretaria de la Junta Electoral Provincial de Soria,

HACE SABER: Que tras la publicación en el B.O.E. de fecha 2 de abril de 2019 del Decreto de convocatoria de elecciones a Diputados al Parlamento Europeo a celebrar el día 26 de mayo de 2019, en virtud del artículo 15.3 de la L.O.R.E.G., el mandato de esta Junta Electoral Provincial queda prorrogado, siendo su composición la que sigue:

Presidente:

- D. José Manuel Sánchez Siscart

Vicepresidenta:

- D^a. Belén Pérez-Flecha Díaz

Vocales:

- D. José Luis Rodríguez Greciano

Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral:

- D. Raúl Grande Alonso

Secretaria:

- D^a. Margarita Jiménez Salas

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, expido el presente en Soria, a 2 de abril de 2019.

Soria, abril de 2019.– La Secretaria de la Junta Electoral Provincial, Margarita Jiménez Salas. 857b

EDICTO

D^a Margarita Jiménez Salas, Secretaria de la Junta Electoral Provincial de Soria,

HACE SABER: Que tras la publicación en el B.O.E. de fecha 2 de abril de 2019 del Decreto de convocatoria de elecciones locales para el día 26 de mayo de 2019, en virtud del artículo 15.3 de la L.O.R.E.G., el mandato de esta Junta Electoral Provincial queda prorrogado, siendo su composición la que sigue:

Presidente:

- D. José Manuel Sánchez Siscart

Vicepresidenta:

- D^a. Belén Pérez-Flecha Díaz

Vocales:

- D. José Luis Rodríguez Greciano

Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral:

- D. Raúl Grande Alonso

Secretaria:

- D^a. Margarita Jiménez Salas

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, expido el presente en Soria, a 2 de abril de 2019.

Soria, abril de 2019.– La Secretaria de la Junta Electoral Provincial, Margarita Jiménez Salas. 857c



JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE EL BURGO DE OSMA

Tengo a bien comunicar a Vd que en sesión de la Junta Electoral de Zona de El Burgo de Osma celebrada el día de hoy se ha tomado el siguiente acuerdo:

3.- Convocadas con fecha 2 de abril de 2019, por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 26 de mayo de 2019, y elecciones autonómicas y europeas, por Real Decreto 1/2019, 1 de abril y por Real Decreto 206/2019, de 1 de abril, publicado en el BOE del día 2 de abril de 2019, y de conformidad con lo dispuesto 15.3 de la LORG, se acuerda la prórroga de la actual Junta Electoral de Zona constituida para las elecciones generales del próximo día 28 de abril, cuya composición es la siguiente:

- Presidente: Don Norberto Jesús Freire Santos.
- Vocales Judiciales: Don Marcial Gallego García y Doña Bienvenida Carro Carro.
- Secretaria: Doña Ana Castel Frías.

Lo que se comunica a efectos de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincial de Soria*.

El Burgo de Osma, 3 de abril de 2019.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, Ana Castel Frías. 869

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO AGROPECUARIOS

BASES reguladoras convocatoria ayudas cultivo trufa negra 2019.

El cultivo de plantas micorrizadas permiten reforestar determinadas áreas potencialmente productoras con especies autóctonas y potencia actividades que aportan un importante valor añadido.

Por otra parte, la Excm. Diputación Provincial de Soria consciente de su responsabilidad en el fomento de los intereses peculiares de la Provincia estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a particulares atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ante la convocatoria pública de ayudas económicas.

1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones destinadas al cultivo de la trufa negra en la provincia de Soria mediante dos modalidades: mejora de plantaciones existentes favoreciendo la entrada en producción mediante la instalación de un sistema de riego, nidos o mejoras tecnológicas en plantaciones existentes y en segundo lugar, establecer nuevas plantaciones con plantas micorrizadas con *Tuber melanosporum*.

2. Partida presupuestaria.

Se destina al presente programa 50.000 € para Subvenciones a particulares plantaciones trufas incluido en la aplicación presupuestaria 2019-41010-48917 del presupuesto de 2019.

3. Actuaciones subvencionables.

Las ayudas reguladas en estas bases se orientarán hacia:



a) La entrada en producción de plantaciones existentes a través de instalación de riego, distribución de riego en la parcela, la realización de pozos y otros sistemas de traída o almacenamiento de agua; mejoras culturales destinadas al aumento de la producción (nidos de sustrato); programas informáticos de gestión.

b) Las nuevas plantaciones: adquisición de planta certificada y realización de inversiones destinadas a cercados perimetrales, instalación de protectores, etc.

No se considerarán gastos elegibles los derivados de trabajos y maquinaria aportados por el titular de la plantación.

4. Período elegible para los gastos.

Los gastos e inversiones elegibles serán los comprendidos a partir del 1 de enero de 2019 y hasta la fecha límite de su justificación.

5. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas, físicas o jurídicas que no estén incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones. Las actuaciones auxiliables se realizarán en parcelas situadas dentro del ámbito de la provincia de Soria. En caso de no disponer de la propiedad, deberá acreditarse por escrito la autorización del propietario para realizar la plantación y su explotación como mínimo durante ocho años.

Se admitirá una única solicitud por beneficiario en la que se incluirá todas las parcelas objeto de mejora.

Cuando el espacio esté sujeto a limitaciones medioambientales u otro tipo de protección, el solicitante deberá disponer de las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para realizar la plantación concedidas por el organismo competente.

6. Los requisitos de las plantaciones subvencionables.

Los solicitantes deberán cumplir todos los requisitos previstos en las bases reguladoras y muy en particular los siguientes:

a) Las plantaciones estarán constituidas por especies tanto de encina (*Quercus ilex*) como de roble (*Quercus faginea*) inoculadas en su sistema radicular con *Tuber melanosporum* (trufa negra) con una densidad ajustada a los sistemas actuales de producción.

b) En el caso de nuevas plantaciones se deberá acreditar la calidad de la planta micorrizada y su aptitud a la producción de trufas.

c) La superficie mínima de actuación será de 0,5 ha., para nuevas plantaciones e instalación de riego y de 1,5 ha para sondeos, pozos y riego según indique SIGPAC.

d) Cercado perimetral completo de cada una de las parcelas objeto de subvención.

7. Cuantía de la subvención.

El gasto por la totalidad de las subvenciones concedidas no excederá de la dotación presupuestaria en 2019 para esta convocatoria. La ayuda máxima por solicitante podrá alcanzar una cuantía máxima absoluta de 3.000 € por todos los conceptos subvencionables y un porcentaje máximo del 30% sobre los gastos elegibles.

8. Compatibilidad.

Estas subvenciones serán incompatibles con todas aquellas actuaciones subvencionables por otras Administraciones para la misma finalidad.



9. Presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Diputación Provincial de Soria, debiendo acompañar la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Presidente de la Diputación Provincial de Soria según el modelo normalizado del anexo I.

b) Fotocopia del DNI/NIF/NIE en vigor del solicitante, de la Tarjeta de Residente para los extranjeros. Las personas jurídicas, deberán acompañar documento de nombramiento de representante.

c) Proyecto técnico o memoria valorada donde se recojan todos los datos relativos a la actuación, entre otros: titularidad de la plantación; datos generales de la actuación; relación e identificación de parcela/s con su superficie según visor SIG-PAC; vegetación y aprovechamiento actual; descripción trabajos a realizar y presupuesto (excluidos impuestos) limitaciones ambientales, etc.

d) La acreditación de la titularidad de derechos de propiedad mediante certificación catastral o mediante cualquier forma válida en derecho. En caso de no disponer de la propiedad, deberá acreditarse por escrito la autorización del propietario para realizar la plantación y su explotación como mínimo durante ocho años.

e) Acreditación del beneficiario de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, así como a la Agencia Tributaria.

f) Certificado titularidad de la cuenta bancaria

g) Declaración de ayudas de otras Administraciones Públicas (Anexo II) y en su caso, copia de resolución.

h) Copia compulsada de la autorización, en el caso de que la parcela la precise, del órgano medioambiental competente,

10. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, inclusive, a contar desde el siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* hasta las 14 horas del último día. Si el plazo de presentación finalizase en sábado, domingo o festivo se considerará el siguiente día hábil. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Soria o por cualquier otro procedimiento previsto en la legislación.

11. Criterios de selección y procedimiento de concesión.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su examen por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes quien propondrá la adjudicación de las subvenciones a los Órganos competentes de la Diputación.

Las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta los objetivos que persigue la convocatoria y se ordenarán de acuerdo con la aplicación de los siguientes criterios de valoración:

11.1.- En primer lugar, se atenderán las solicitudes desestimadas en los dos ejercicios anteriores por falta de dotación presupuestaria.

11.2.- Tipo de actividad: se prioriza la entrada en producción de plantaciones existentes con la instalación de riego en la parcela/s o la realización de nidos dentro de la cual se atenderá primero a las fincas que dispongan de riego frente a las fincas que no dispongan de él; a continuación, los programas informáticos de gestión.



11.3.- En tercer lugar, se atenderán las solicitudes en las que se asocie el establecimiento de nuevas plantaciones con actuaciones relativas a entrada en producción.

11.4.- En cuarto lugar, se atenderán las solicitudes correspondientes al establecimiento de nuevas plantaciones.

En caso de empate, en cada grupo, se ordenarán siguiendo los criterios de:

Primero.- Se ordenarán por cuantía de la inversión prevista de mayor a menor.

Segundo.- Se ordenarán de acuerdo a la superficie de la parcela clasificándose de mayor a menor siempre a partir de superficies mínimas establecidas en base 6.

12.- Instrucción.

El órgano instructor será el Jefe de Servicio de los Servicios Agropecuarios de esta Corporación quien una vez verificado que la solicitud está indebidamente cumplimentada, no reúne dichos requisitos o no se adjunta de la documentación necesaria se requerirá al interesado para que, en un plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada por el órgano competente.

13. Fase de resolución del expediente.

El plazo para la resolución de las solicitudes de subvención será de seis meses a partir de la fecha de la convocatoria de acuerdo con el artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones, transcurrido dicho plazo sin haberse comunicado resolución, la solicitud quedará desestimada.

La valoración de las solicitudes la realizará la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes de esta Corporación a partir de la información aportada en la solicitud y en la documentación que la acompañe aplicándose los criterios de valoración indicados en Base 11ª. Esta Comisión formulará una propuesta de resolución que contendrá la relación ordenada de los solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y la relación de aquellos para los que se propone su denegación debidamente motivada.

14. Aceptación.

Transcurridos diez días naturales desde la notificación de la subvención sin que el beneficiario haya comunicado nada en contrario, ésta se entenderá aceptada en los términos de la concesión.

15. Anticipos de la subvención concedida y garantías.

En ningún caso procederá el pago de anticipos sobre las subvenciones concedidas.

16. Plazo para la realización de la actividad, forma de justificación y abono de la subvención.

Las actuaciones para las que se concede la ayuda deberán ejecutarse en la forma y plazo máximo para la realización de la actividad que coincidirá con el de la justificación de la subvención, 14 horas del día 31 de octubre de 2019. No cabe prórroga en la ejecución de inversiones y su justificación.

16.1. Para la justificación de la subvención el beneficiario deberá cumplimentar y remitir a esta Diputación Provincial anexo III:

a) Instancia de justificación según el modelo anexo que incluirá un índice numerado de los justificantes de gasto que se presentan al que se unirán las facturas originales o fotocopias compulsadas y sus justificantes bancarios de pago. Si la justificación no alcanza la cuantía del gasto aprobado en la resolución, se reducirá proporcionalmente la cuantía de la subvención.



b) El beneficiario deberá declarar que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención y, en su caso, otras ayudas percibidas para la misma finalidad.

c) En aquellos expedientes que incluyan la adquisición de planta deberán presentar certificado de calidad de la planta micorrizada.

d) Cualquier otra documentación acreditativa que la Diputación Provincial de Soria estime necesaria para la comprobación del cumplimiento de las condiciones de concesión de la subvención pudiendo solicitarse en cualquier momento antes del abono de la misma.

16.2. Una vez recibida la totalidad de la documentación y encontrada correcta, el Servicio instructor de Diputación Provincial de Soria realizará una inspección de las actuaciones e informará si los gastos justificados se ajustan a lo ejecutado, tras cuyo informe favorable procederá a autorizarse el pago de las mismas según el procedimiento previsto en el presupuesto.

16.3.-Procederá una modificación de la cuantía de la ayuda aprobada inicialmente cuando se alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión sin que en ningún caso dicha modificación pueda suponer un incremento de la cuantía de la ayuda concedida ni la alteración de su finalidad. En caso de diferencia negativa entre gastos elegibles y justificados procederá una minoración proporcional de la cuantía de la ayuda aprobada inicialmente.

17. Obligaciones del beneficiario de la subvención.

Son obligaciones y compromisos del beneficiario:

a) Realizar el gasto y la actividad que fundamentan la concesión de la subvención. En todo caso las parcelas objeto de subvención se deberán dedicar a esta actividad al menos 8 años.

b) Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y la de Seguridad Social, en los términos del art. 13 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Acreditar ante la Diputación la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación.

e) Comunicar a la Diputación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera entes privados o públicos, ya sean administraciones u otras entidades nacionales o internacionales.

18. Anulación y reintegro de subvenciones.

Se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en concreto los artículos del 91 y 93, así como los demás que sean de aplicación.

19. Penalizaciones por renunciaciones o revocaciones.

En el caso de ser seleccionado y no presente la documentación justificativa en el plazo establecido implicará la renuncia a la subvención y será revocada tras los trámites oportunos. Esta circunstancia, salvo casos justificados a juicio de la Comisión, conllevará la imposibilidad de concurrir a las dos siguientes convocatorias que pueda establecer esta Corporación.

20. Legislación.

En lo no previsto en las bases reguladoras, la concesión de subvenciones se rige por la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**21. Protección de datos de carácter personal.**

La presentación de solicitud de concesión de subvención implica, a efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de subvenciones de la Diputación, cuya finalidad es la derivada de la gestión propia del área, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero de la Diputación Provincial de Soria.

22. Impugnación.

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición potestativo ante el órgano de la Diputación Provincial que dicta la Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I**FOMENTO CULTIVO TRUFA NEGRA**

D. con N.I.F., con domicilio en
, localidad de, código postal provincia de Soria, con teléfono de contacto, quien actúa en nombre y representación del beneficiario con NIF/CIF dirección a efecto de notificaciones municipio código postal teléfono

EXPONE:

Que es conocedor de las Bases Regulatoras de la convocatoria de ayudas para el fomento del cultivo de la trufa negra aprobadas en sesión de Junta de Gobierno de de de 2019.

Que declara bajo su responsabilidad que cumple todos los requisitos para ser beneficiario de la subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

SOLICITA: Acogerse a la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento del cultivo de la trufa negra en el presente ejercicio acogiéndose al contenido de las bases reguladoras publicadas en *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº de fecha de abril de 2019.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y APORTADA

- Fotocopia del DNI/CIF del beneficiario.
- Proyecto técnico/memoria valorada.
- Acreditación titularidad de la/s parcela/s.
- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente obligaciones seguridad social.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- Declaración de ayudas de otras Administraciones Públicas (Anexo II).
- Otros documentos requeridos en la convocatoria.



En Soria a de de 2019

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL SORIA.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN AYUDAS OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

D. con DNI nº domicilio en en, provincia de a los efectos de la solicitud de subvención de la Diputación Provincial de Soria para el establecimiento de plantaciones micorrizadas con *Tuber melanosporum* (trufa negra) del año 2018.

Declara solemnemente: (rellénesse lo que corresponda, si ha recibido o no)

a) No haber recibido subvención de ninguna administración o entidad privada destinada a la plantación de truferas localizadas en la/s parcela/s (indicar el número de polígono y parcela catastral) situada en la localidad de en el municipio de

b) Haber recibido subvención de la entidad por importe de en la parcela (indicar el número/s de polígono/s y parcela/s catastral) situada en la localidad de

Indicar la actuación subvencionada y adjuntar copia de resolución de ayuda

Para que conste lo firma en (lugar fecha)

Firmado:

Soria, 28 de marzo de 2019.– El Presidente, Luis A. Rey de las Heras.

841

BASES reguladoras experimentación agrícola 2019.

La Excma. Diputación Provincial de Soria consciente de su responsabilidad en el fomento de los intereses peculiares de la Provincia y reconociendo la necesidad de asistencia y cooperación con el sector agrario estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias de la provincia que contribuyan a mejorar e innovar los procesos productivos agrarios atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia.

La experimentación agraria constituye un pilar básico en la búsqueda de productos diversificados de calidad y no excedentarios en el marco de la Política Agrícola Común.

Primera.- Objeto y finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a aquellas Organizaciones Profesionales que desarrollen procesos de experimentación e innovación tecnológica y divulguen los resultados.

La finalidad de esta Convocatoria es contribuir al desarrollo de la actividad agraria en el ámbito de las Organizaciones Profesionales Agrarias dentro de la provincia de Soria.

Segunda.- Bases reguladoras

Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se someterán al régimen legal previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Soria.

BOPSO-41-08042019



Tercera.- Aplicación presupuestaria

La Corporación Provincial destinará la asignación de 8.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2019-41010-48916 “Subvención experimentación agrícola” del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2019.

Cuarta.- Beneficiarios

Podrán acceder a estas ayudas las Organizaciones Profesionales Agrarias que se encuentren legalmente constituidas y desarrollen, ejecuten y acrediten su actividad en el presente ejercicio presupuestario.

Quinta.- Obligaciones del beneficiario

Los beneficiarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Realizar en plazo la actividad objeto de ayuda así como presentar en plazo la documentación justificativa.
- b) Realizar las medidas de difusión y divulgación con la indicación del patrocinio de la Excm. Diputación Provincial de Soria.
- c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

Sexta.- Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Los gastos elegibles a incluir en el cálculo de la ayuda serán todos aquellos que se consideren precisos y necesarios para el desarrollo de la actividad. Entre otros, se considerarán los gastos de cultivo y control de los campos de ensayo; adquisición de maquinaria específica o equipos de medición y análisis; seguros, mantenimiento y limpieza del recinto donde se desarrolle la actividad; gastos de personal imputables a los ensayos con certificación emitida por el responsable de la Organización; gastos de publicaciones, publicidad y material promocional; gastos originados por la organización de exposiciones, conferencias y jornadas técnicas vinculadas directamente con la actividad, etc.

Séptima.- Cuantía de las ayudas

La ayuda la percibirá el beneficiario una vez ejecutada y justificada la actividad por la que se solicita la misma. Su cuantía la fijará la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes considerándose, al menos, tres criterios: interés de la actividad en relación al número y tipo de ensayos; superficie ensayada y gastos previstos.

En todo caso, el porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 70 % de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 5.000 € por beneficiario.

Octava.- Solicitudes y documentación

Los interesados que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases, deberán presentar en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAPYPAC una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente a la que se adjuntará la siguiente documentación:

- 1.-Fotocopia de C.I.F.
- 2.- Proyecto técnico o memoria valorada de actividades a desarrollar durante el año 2019 con indicación de, entre otros, los ensayos y su superficie acompañado del presupuesto de la actividad.



3.- Declaración de cualquier otra subvención o ayuda solicitada y, en su caso, concedida para la misma finalidad, con indicación de su importe.

4.- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

Novena.- Plazo presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se establece en 30 días naturales a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite.

Décima.- Subsanación

Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se comprueba que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria se requerirá al solicitante para que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días, advirtiéndole que en caso contrario se procederá, sin más trámite, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica.

Undécima.- Procedimiento de concesión

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su examen por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes quien propondrá la adjudicación de las subvenciones a los Órganos competentes de la Diputación de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

Duodécima.- Plazo, forma de justificación y procedimiento de pago

La justificación de la realización de las actividades para las que se otorga la ayuda deberá presentarse en el Registro de la Excm. Diputación Provincial de Soria antes de las 14 horas del día 31 de octubre de 2019.

El beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas, objetivos, difusiones realizadas, recursos humanos involucrados y grado de cumplimiento de los objetivos marcados, etc.

- Acreditación de los gastos mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente originales o fotocopias compulsadas, acompañados del correspondiente justificante bancario de pago.

- Certificado del total de los gastos y de los ingresos en que se ha incurrido en la ejecución del proyecto.

- Certificados de estas al corriente de las obligaciones tributarias y al frente de la Seguridad Social.

En todo caso, el porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 70 % de los gastos elegibles justificados

Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no la hiciera, se le tendrá por desistido en su petición archivándose sin más trámite.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos exigidos en la convocatoria previo informe favorable emitido por los Servicios Agropecuarios de esta Diputación.

Décimotercera.- Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con las otorgadas por otras Administraciones Públicas para dicho fin, si bien su cuantía en ningún caso podrá superar



el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

Décimocuarta.- Incumplimiento y reintegro de la subvención

Dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en los casos contemplados por el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

Décimoquinta.- Controles

La Diputación Provincial podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento así como efectuar visitas para la comprobación de cualquier extremo relacionado con la ayuda en cualquier momento de la ejecución.

Los beneficiarios de la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración del programa o dato que sirve para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

SOLICITUD AYUDA A LA EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA

1.- DATOS DEL BENEFICIARIO

NombreC.I.F
DomicilioLocalidad.....
C.P.....Teléfonoe-mail.....Fax.....

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre.....N.I.FCargo.....
DomicilioLocalidad.....
C.P.....TeléfonoFax.....

EXPONE

Que es conocedor de las Bases Regulatoras de la convocatoria de subvención destinada a la experimentación en el sector agrícola publicadas en *Boletín Oficial de la Provincia* nº, de de 2019, así como los compromisos a que se obliga el beneficiario de las mismas.

Que declara bajo su responsabilidad que cumple todos los requisitos para ser beneficiario de la subvención de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones

SOLICITA

Le sea concedida la ayuda establecida en dicha convocatoria, para lo que se adjunta a la presente solicitud la documentación requerida a tal fin.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- Fotocopia del CIF del beneficiario
- Proyecto técnico o memoria valorada de actividades con indicación de, entre otros, los ensayos y su superficie acompañado del presupuesto de la actividad.

BOPSO-41-08042019



Declaración de cualquier otra subvención o ayuda solicitada y, en su caso, concedida para la misma finalidad, con indicación de su importe.

Certificado de titularidad de cuenta bancaria

Conforme a lo establecido en la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y demás legislación vigente, autorizo a la Diputación de Soria, en relación con la presente solicitud, a que me envíe (marcar lo que proceda):

Comunicaciones mediante mensajes a la dirección de correo electrónico especificada como medio de contacto.

Notificaciones a mi buzón electrónico, accesible en la sede electrónica <http://portaltramitador.dipsoria.es>, previa identificación con Certificado Digital (si el procedimiento administrativo lo permite) o mediante usuario y contraseña.

AUTORIZO a la Diputación de Soria a solicitar a otras administraciones la información necesaria relativa a la presente solicitud. Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia.

AVISO LEGAL: Los datos incluidos en esta solicitud o generados a raíz de la misma serán incorporados a un fichero de titularidad provincial cuya finalidad es la tramitación de solicitudes, y en su caso, la gestión de los tributos que éstas generen. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por Registro, enviado a Diputación de Soria, C/ Caballeros, 17 CP 42002 Tel. 975101000 Fax 975101092 o a través de su sede electrónica que encontrará en <http://portaltramitador.dipsoria.es>.

Tales datos podrán ser comunicados a órganos de la Administración Estatal, Autonómica o Local y a los Juzgados o Tribunales con competencias en la materia, que únicamente los utilizarán en ejercicio legítimo de las mismas. Además, podrán ser publicados en los Diarios o Boletines Oficiales correspondientes.

La persona firmante autoriza el uso de tales datos en los términos y, en caso de facilitar datos de terceros, asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en párrafos anteriores

Soria, 28 de marzo de 2019.– El Presidente, Luis A. Rey de las Heras.

842

BASES reguladoras convocatoria subvenciones destinadas a raza autóctona Serrana Negra 2019.

La raza Serrana Negra constituye un patrimonio genético propio de nuestra tierra al haberse adaptado, a través de los siglos, a las condiciones ambientales que le rodean alcanzando tal rusticidad y capacidad de aprovechamiento de pastos pobres y escasos que le hacen inseparables del paisaje agrario provincial contribuyendo así a la conservación del medio natural en amplias zonas despobladas de la geografía provincial.

Las razas autóctonas presentan menor productividad en los sistemas actuales de producción que determina regresión censal hasta alcanzar apenas 300 ejemplares inscritos en el Libro Genealógico de la raza. A pesar de ello, constituye una parte importante de nuestro patrimonio histórico y cultural por lo que se considera necesario velar por su conservación y expansión por la geografía provincial.

Primera.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento, expansión y diversificación de la producción de la raza Serrana Negra.

Segunda.- Finalidad.

Las ayudas tienen por finalidad fomentar la raza autóctona Serrana Negra incluida en el catálogo de Razas de Ganado de España en apartado de razas en peligro de extinción (Anexo 1 del Real Decreto 2129/2008 de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas).



Tercera.- Aplicación presupuestaria.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 45.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2019- 41010- 47907 “Subvención razas autóctonas ganaderas” del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio de 2019.

Cuarta.- Actividades objeto de ayuda.

Se desglosan en tres apartados:

Capítulo 1.- Mantenimiento censos reproductores inscritos en el Libro Genealógico de la raza.

Capítulo 2.- Adquisición hembras procedentes del capítulo anterior destinadas a la reposición de efectivos de las explotaciones comerciales registradas en la provincia de Soria.

Capítulo 3.- Actividades relacionadas con la diversificación de la producción (bueyes).

Quinto.- Beneficiarios.

De acuerdo con las actividades que se pretenden desarrollar, podrán acceder a estas ayudas aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

Capítulo 1.- Mantenimiento censos:

- Ser titular de una explotación de ganado vacuno de aptitud cárnica ubicada en la provincia de Soria que se encuentre inscrita y registrada, de acuerdo con Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.

-Que dispongan de reproductores inscritos en el Libro Genealógico de la raza Serrana Negra.

Capítulo 2.- Expansión de la raza. Los titulares de explotaciones de ganado vacuno de aptitud cárnica registradas en la provincia de Soria que adquieran ejemplares de raza Serrana inscritas en el Libro Genealógico y se destinen a la reposición o incremento del censo.

Capítulo 3.- Actividades relacionadas con la diversificación de la producción. Los titulares de explotaciones de ganado vacuno de aptitud cárnica registradas en la provincia de Soria que mantengan ejemplares que respondan al fenotipo de raza Serrana de acuerdo con certificación emitida por la Asociación de Criadores oficialmente reconocida.

Sexta.- Obligaciones de los beneficiarios.

En los tres capítulos:

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que efectúe el órgano concedente aportando cuanta información le sea requerida.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos de conformidad con lo previsto en la base duodécima.

- Aceptación de la totalidad de los términos y condiciones previstas en la presente convocatoria.

- Mantener durante todo el año de concesión de la ayuda el número de ejemplares de raza Serrana Negra por el que se percibe la ayuda. De igual forma, el beneficiario se compromete a ofrecer con carácter preferente a los ganaderos de la provincia la cría disponible para su venta.

- Aplicar el programa de conservación o mejora de la raza autóctona aprobado por la Consejería de Agricultura y Ganadería.

- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base quinta.

- Aportar la documentación establecida en la base séptima de la convocatoria.

- Cuando proceda, dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad que sea objeto de ayuda haciendo constar expresamente la colaboración de la “Excm. Diputación Provincial. Servicios Agropecuarios”.



Séptima.- Solicitudes y documentación.

Los interesados en acogerse a las ayudas formalizarán instancia dirigida la Ilmo. Sr Presidente de la Excma Diputación Provincial de Soria ajustándose al modelo del anexo I de las presentes Bases.

La solicitud deberá ir acompañada con la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:

- Acreditación de la capacidad de obrar del solicitante. Si se trata de persona física se acompañará el D.N.I. mientras que si se trata de persona jurídica se acreditará la capacidad de obrar mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional.
- Declaración de otras ayudas solicitadas y/o obtenidas para la misma finalidad según anexo II.
- Censo de animales de la explotación a fecha de convocatoria de ayudas de acuerdo con la base de datos del sistema de identificación y movimientos (IRMA).
- Certificado emitido por la Entidad del Libro Genealógico en la que conste los animales inscritos o que responden al fenotipo racial indicando identificación individual, edad y tipo de acuerdo con la Base Décima.
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.
- En su caso, Dapítulo 2, factura de adquisición animales Serranos destinados a reposición acompañada de sus correspondientes justificantes bancario de pago y copia de la guía de Origen y Sanidad de animales adquiridos
- Para las actividades de diversificación, Dapítulo 3, presentarán memoria de actividades acompañada de las facturas de gastos correspondientes a la actividad desde el inicio del presente ejercicio presupuestario.

Octava.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse antes de las 14 horas del día 4 de octubre del presente año en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial.

Las solicitudes, escritos, comunicaciones y demás documentos que los interesados dirijan a esta Administración podrán presentarse en el Registro General de esta Diputación Provincial o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena.- Instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento será los Servicios Agropecuarios para lo que realizarán cuantas actuaciones estimen necesarias para determinar y comprobar los datos en virtud de los cuales debe formular la propuesta de resolución.

La resolución del expediente corresponde a la Junta de Gobierno de la Corporación previo dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente.

Esta Comisión evaluará las solicitudes presentadas y determinará las cuantías individuales que correspondan a cada beneficiario y formulará propuesta de concesión de ayuda al órgano competente de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente presupuesto.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma los recursos que estime procedente. Si transcurridos 2 meses tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no existe resolución se entenderá que la solicitud se ha desestimado por silencio administrativo.

**Décima.- Cuantía de la ayuda.**

Para las actividades comprendidas en los capítulos 1 y 2:

La cuantía individual de la ayuda se estratifica de acuerdo con la edad de los animales, primando de forma clara los jóvenes y la sangre paterna. A estos efectos, se diferenciarán las vacas, toros y novillas, todos ellos, deben estar inscritos en el Libro Genealógico de la raza Serrana Negra según Orden AYG/680/2013, de 18 de junio, por la que se actualiza la Reglamentación Específica y se aprueba su funcionamiento.

A estos efectos, se entenderá por vacas aquellas que alcancen una edad mayor o igual a dos años. Dentro de este grupo se diferenciarán aquellas que tengan cinco años o más y aquellas otras que sean menores de 5 años; mientras que el término novilla incluye aquellas hembras destinadas para la reposición de efectivos con edad comprendida entre los 6 y 24 meses con la limitación del 25 % de las vacas inscritas en Libro Genealógico. Por semental o toro entendemos aquel macho entero que tenga una edad mínima de 18 meses.

El cálculo de la edad se realizará mediante la diferencia existente entre la fecha de la convocatoria de ayudas menos la fecha de nacimiento que figura en Documento de Identificación Bovina (D.I.B.). Los distintos datos censales se referirán a la fecha de convocatoria de la ayuda en *Boletín Oficial de la Provincia*. No se considerarán subvencionables los animales muertos en la explotación, vendidos o desaparecidos.

Las ayudas previstas en la convocatoria son compatibles con cualesquiera otras que para la misma finalidad pudieran establecer otras Administraciones Públicas.

Esta ayuda concedida corresponde a la anualidad del 2019 y podrá alcanzar la cantidad máxima absoluta hasta alcanzar 14.000 € por beneficiario:

Capítulo 1.- Mantenimiento:

- Vaca igual o mayor de 5 años inscrita en Libro Genealógico: hasta 100 €/cabeza.
- Vaca menor de 5 años inscrita en Libro Genealógico: hasta 200 €/cabeza.
- Novilla destinada a la reposición de efectivos hasta 300 €/cabeza.
- Toro reproductor inscrito en L.G.: hasta 400 €/cabeza.

Capítulo 2.- Expansión:

- Adquisición de recría destinada a la reposición que se encuentren inscritos en L.G. hasta 150 €/cabeza.

Capítulo 3.- La cuantía máxima absoluta de la ayuda destinada a actividades de diversificación que contribuyan con el fin de la convocatoria podrá alcanzar el 50 % de los gastos justificados y acreditados mediante facturas originales o fotocopias compulsadas con sus correspondientes justificantes bancarios de pago hasta una cuantía máxima absoluta de 3.000 € por beneficiario.

Las cuantías referidas se entienden máximas ya que en el caso de superar la cantidad presupuestada de procederá a una reducción proporcional hasta ajustarse a los límites económicos establecidos en la convocatoria.

Las actividades subvencionables se extenderán desde el 1 de enero de 2019 a fecha final de 4 de octubre.

Undécima.- Justificación y pago de la ayuda.

El plazo límite de justificación de la ayuda coincidirá con el plazo final de presentación de solicitudes, será hasta las catorce horas del día 4 de octubre del presente año, debiendo presentar los beneficiarios la correspondiente documentación establecida en base séptima.



El pago se hará efectivo una vez que quede acreditada la concurrencia de la situación que motiva la concesión, que servirá de justificación de la ayuda previa fiscalización por parte de la Intervención de Diputación de Soria.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.3 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Duodécima.- Reintegro de la ayuda.

Dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. El reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Decimotercera.- Inspección, control y seguimiento.

La Diputación podrá, por las personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documentación, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la actuación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

Decimocuarta.- Normativa aplicable.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (B.O.E. nº 276 de 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior Ley y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Soria publicadas en *Boletín Oficial de la Provincia* nº 147, de 23 de diciembre de 2009.”

Soria, 28 de marzo de 2019.– El Presidente, Luis A. Rey de las Heras.

843

INTERVENCIÓN

APROBACIÓN inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2019 de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2019 el expediente de modificación de créditos número 2/2019, se abre un período de exposición pública durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 5 de abril de 2019.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

846

AYUNTAMIENTOS

ABEJAR

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General



de esta Entidad para 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos113.400,00	Gastos de personal146.950,00
Impuestos indirectos15.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .263.833,00
Tasas y otros ingresos160.700,00	Gastos financieros15.151,82
Transferencias corrientes142.549,22	Transferencias corrientes34.900,00
Ingresos patrimoniales249.104,25	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales318.538,95
Transferencias de capital151.800,00	Pasivos financieros56.129,70
TOTAL INGRESOS835.533,47	TOTAL GASTOS835.533,47

II) RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con habilitación de carácter nacional.

Secretaría-Intervención: 1 (en Agrupación con el Ayuntamiento de Salduero).

b) *Personal laboral:*

Operario de Servicios Múltiples: 1.

Operarios temporales: 5.

Auxiliar administrativo, 1.

Limpiadora: 1 (tiempo parcial)

Monitor-deportivo: 1 (tiempo parcial)

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Abejar, 29 de marzo de 2019.– El Alcalde, Francisco Javier Romero Benito.

820

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al año 2016, se expone al público junto con sus justificantes e Informes de la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días naturales, durante los cuales y ocho días naturales más, se admitirán reparos y observaciones que pueden formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Abejar, 1 de abril de 2019.– El Alcalde, Francisco Javier Romero Benito.

821



ALMAZUL

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Almazul, 30 de marzo de 2019.– El Alcalde, Julio García Hernández.

814

BUITRAGO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Buitrago en sesión celebrada en fecha 2 de abril del 2019, el Proyecto Técnico de obra de “Sondeo para captación de agua para abastecimiento de Buitrago”, incluida dentro de las obras de Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Soria, obra nº 53, con un presupuesto total de 25.000 euros, el mismo se expone al público durante ocho días hábiles a partir de la inserción de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su examen y posibles reclamaciones, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará dicho Proyecto definitivamente aprobado.

Buitrago, 2 de abril del 2019.– El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra.

837

CASCAJOSA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal en funciones de Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General de la ELM de Cascajosa correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cascajosa, 2 de abril de 2019.– El Alcalde, José María Gómez Martínez.

829

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad <https://mancomunidadtierrasaltas.es>.

San Pedro Manrique, 3 de abril de 2019.– El Presidente, José María Lafuente.

879